



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "OROTONI" CIA. LTDA.-
CUANTIA: USD:1.000,00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-**

@@@@@@@@@@@@@
@@@@@@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes
dieciocho de Noviembre del año dos mil dos, ante mí, **DOCTOR
LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto
del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos, los

señores ENMA CONCEPCIÓN ABRIL, divorciada, OSWALDO
HERMEL APOLO LOAYZA, divorciado y NATIVIDAD DEL ROCÍO
HENRIQUEZ ZUÑIGA, soltera, de ocupación comerciantes,
domiciliados en esta ciudad de Machala.- Los comparecientes son
de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia
libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la
presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, que
para su otorgamiento me presentan la minuta que copio
a continuación:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse autorizar una en la que conste el Contrato Social y el Estatuto
de la Compañía de Responsabilidad Limitada " OROTONI" Cía. Ltda. al
tenor de las siguientes cláusulas y consideraciones:-----

PRIMERA:- CONTRATO DE SOCIEDAD:- Por medio de este
instrumento, los suscritos señores: Enma Concepción Abril, Oswaldo
Hermel Apolo Loayza y Natividad del Rocío Henriquez Zuñiga, todos
por sus propios derechos, de estado civil Divorciada, Divorciado y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

1 Soltera respectivamente de nacionalidades ecuatoriana, capaces para
2 contratar y ejercer el comercio, domiciliados en esta ciudad de
3 Machala, decidimos unir voluntariamente nuestros capitales y formar
4 una Compañía de Responsabilidad Limitada para realizar operaciones
5 mercantiles y dividirnos las utilidades y beneficios que de la misma
6 provengan; la sociedad que ahora se forma se regirá por la Leyes de
7 la República y en especial por la Ley de Compañías y el siguiente
8 Estatuto que integra este contrato.-----

9 **SEGUNDA:- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA " OROTONI**
10 **Cía. Ltda".-----**

11 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DURACION**
Y DOMICILIO.-----

12 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía que se
13 constituye se denominará: " OROTONI CIA. LTDA".-----

14 **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La finalidad de la
15 compañía será dedicarse a la:-----

16 a).- La comercialización y Distribución de Productos Lácteos en
17 estado natural, semielaborados o elaborados.-----

18 b).- La comercialización y Distribución de bebidas gaseosas, jugos,
19 helados, bolos, etc., .-----

20 c).- La comercialización y Distribución de Productos de Confitería en
21 general.-----

22 d).- La comercialización y distribución de productos de consumo
23 masivo de primera necesidad.-----

24 e).- La Importación, exportación distribución y venta de artículos para
25 el hogar en línea blanca, electrodomésticos, como equipos de sonido,
26 televisores, refrigeradoras, lavadoras, secadoras, etc., aires
27 acondicionados, equipos de calefacción, accesorios para vehículos,
28 radios cassette, C.D. Players, etc., o de sus partes para su
29

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

- 1 ensamblaje;-----
2 f).- La Importación, Exportación y Comercialización de textiles y sus
3 derivados;-----
4 g).- La compra, venta, fabricación y comercialización de artículos de
5 cuero, madera, juguetes, artesanías, cerámicas, pintura y sus
6 respectivos derivados;-----
7 h).- la Importación, Exportación y Comercialización de bebidas
8 alcohólicas.-----
9 i).- la compra, venta y permuta de bienes raíces, alquiler de los
10 mismos, sean estos predios urbanos o rurales;-----
11 j).- la realización de operaciones de mandato, comisión, agencias y
12 representaciones de todo lo mencionado en los literales
anteriores;-----

Para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar actos y contratos
civiles y mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las
Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el giro o fin social de la
Compañía que se constituye por esta Escritura Pública.-----

18 **ARTICULO TERCERO: DURACIÓN Y DOMICILIO.**- La compañía
19 que se constituye tendrá una duración de 50 años y su domicilio
20 será en esta ciudad de Machala, pero por los negocios sociales,
21 podrá abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país.-----

22 **CAPITULO SEGUNDO:**-----
23 **DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO, DE LA**
24 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y DEL AUMENTO DE**
25 **CAPITAL.**-----

26 **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la
27 Compañía es de UN MIL DOLARES AMERICANOS divididos en mil
28 Participaciones de UN DÓLAR CADA UNA (\$ 1.00), las mismas que se

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 encuentran íntegramente suscritas y pagadas en el cien por ciento
2 (100%), en numerario y de contado.-----

3 **ARTICULO QUINTO: DE LA TRANSFERENCIA DE LAS**

4 **PARTICIPACIONES:-** Las participaciones que tiene el socio de esta
5 Compañía son transferibles entre vivos y transmisibles por herencia,
6 en el primer caso en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o
7 de terceros si obtuvieren el consentimiento unánime del capital social,
8 estando a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de
9 Compañías.-----

10 **ARTICULO SEXTO:- DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Si se acordare

11 un aumento del capital, los socios tendrán derecho preferente para
12 suscribirlo de acuerdo a sus aportes sociales y no se podrán tomar
13 resoluciones encaminadas a reducir el capital si ello implicare la
14 devolución a los socios de la parte de las aportaciones hechas y
15 pagadas, excepto en el caso de exclusión del socio prevista la
16 liquidación de su aporte.-----

17 -----**CAPITULO TERCERO**-----

18 **DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA**-----

19 **ARTICULO SEPTIMO: DE LA ADMINISTRACION DE LA**

20 **COMPAÑÍA.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de
21 Socios y la Administración correrá a cargo del Presidente y Gerente
22 General.-----

23 **ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La

24 Junta General, formada por los Socios legalmente convocados y
25 reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía. La Junta General,
26 tendrá todas las atribuciones y facultades que confiere la Ley de
27 Compañías y en especial su artículo Ciento Dieciocho, con excepción
28 de aquellas que por estos Estatutos se confiere a otro funcionario de la
29 Compañía.-----

1 **ARTICULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS, QUORUM Y**

2 **MAYORIA.-** La Junta General estará válidamente constituida
3 para deliberar si los socios han sido convocados
4 debidamente por lo menos con ocho días de anticipación
5 a la fecha en que deba llevarse a cabo la reunión, mediante
6 comunicación escrita dirigida al domicilio de cada uno de los socios,
7 de la cuál el socio notificado dejará constancia de haberla
8 recibido, y mediante publicación en uno de los periódicos de mayor
9 circulación etc, en el domicilio principal de la Compañía, con el mismo
10 plazo de anticipación. La Junta General así convocada se considerará
11 válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los
12 concurrentes a ella representan más de la mitad del capital social, en
segunda convocatoria se reunirán y se entenderá válidamente
constituida con el número de socios presentes, debiendo
expresarse estas circunstancias en la referida convocatoria.- La
Junta General adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de
votos concurrentes de acuerdo al capital que representen, salvo
18 las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en las
19 presentes estipulaciones.-----

20 **ARTICULO DECIMO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas
21 Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el
22 domicilio principal de la Compañía.-----

23 **LAS ORDINARIAS,** se reunirán por lo menos una sola vez al año
24 dentro de los tres primeros meses posteriores al ejercicio económico.--

25 **LAS EXTRAORDINARIAS,** en cualquier época en que fueren
26 convocadas por el Gerente General o el Presidente. No obstante los
27 socios que presenten el diez pro ciento del capital social, podrá
28 ejercer el derecho que les confiere la Ley de Compañías en los
29 artículos ciento catorce literal i) y ciento veinte. Las Juntas Generales

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 Universales podrán celebrarse en cualquier tiempo y en
2 cualquier lugar del territorio nacional y se entenderán
3 convocadas y quedarán validamente constituidas para tratar
4 cualquier asunto siempre que este presente todo el capital social
5 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
6 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Se
7 formará un expediente de cada Junta y se estará a los
8 dispuesto en el artículo ciento veintidós de la Ley de Compañías.-
9 Las Actas de las Juntas Generales serán llevadas en hojas móviles
10 escritas a máquina o redactas en computación e impresas, en
11 anverso y reverso, foliadas, con numeración continuadas sucesivas y
12 rubricadas una por una por el Secretario.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
Quinto - Ecuador
Machala

13 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION LEGAL.-** La
14 representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el
15 Gerente General de la misma y se extenderá a todos los asuntos
16 relacionados con el objeto social, en operaciones civiles y mercantiles
17 y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los
18 presentes Estatutos y en la Ley.- En caso de ausencia, falta o
19 impedimento temporal o definitivo del Gerente General, el Presidente
20 asumirá la representación legal de la Compañía en las condiciones y
21 con las facultades que los presentes Estatutos prescriben.-----

22 -----**CAPITULO CUARTO**-----

23 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA DIRECCION.-** Las Juntas
24 Generales de socios serán dirigidas por el Presidente o por quién
25 estuviere haciendo sus veces, o cuando falta este funcionario, por un
26 socio elegido por la misma para el efecto.- En la Junta General el
27 Gerente General de la Compañía hará las veces de secretario y en
28 caso de ausencia o falta actuará como Ad-Hoc el Socio que para el
29 efecto fuere designado por la Junta General.-----

1 **ARTICULO DECIMO TERCERO DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
2 de la Compañía podrá o no ser socio de la misma, será nombrado
3 por un periodo de cinco Años por la Junta General, sin perjuicio de
4 ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones y
5 deberes:-----

6 a).- Presidir las reuniones de la Junta General de Socios y controlar el
7 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma;-----

8 b).- Reemplazar al Gerente General de la Compañía en caso de falta o
9 ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste, y en este
10 último supuesto, hasta que la Junta General provea una nueva
designación; y,-----

c).- Suscribir actos u contratos sea solo o en conjunto por el Gerente.

d).- Las demás que confiere la Ley de Compañías y los presentes
Estatutos.-----

11 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Geren-
12 te General de la Compañía podrá ser o no ser socio de la misma. Será
13 nombrado por un periodo de Cinco Años, pudiendo ser reelegido
14 indefinidamente. Es la máxima autoridad ejecutiva en la
15 representación y administración de los negocios sociales, y tendrá la s
16 siguientes atribuciones y deberes, además e las previstas en la Ley de
17 Compañías:-----

18 a).- Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la
19 Compañía y obligar libremente en todos los actos, contratos y más
20 negocios que se celebraren;-----

21 b).- Convocar e intervenir como Secretario en las sesiones de Juntas
22 Generales y suscribir las actas correspondientes conjuntamente con el
23 Presidente;-----

24 c).- Suscribir los certificados de aportaciones, conjuntamente con el
25 Presidente,-----
26
27
28
29

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 d).- Cuidar que se lleve la contabilidad y correspondencia de la
2 Compañía, en debida forma;-----

3 e).- En el caso de liquidación inscribirá obligatoriamente en el Registro
4 Mercantil su nombramiento como liquidador y se estará a lo dispuesto
5 en la Ley para la liquidación de la Compañía; y,-----

6 f).- En fin tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquella
7 que lo prohíba o limite la Ley de Compañías y los presentes
8 Estatutos.-----

9 ----- **CAPITULO QUINTO**-----

10 **DE LA FISCALIZACIÓN.**-----

11 **ARTICULO DECIMO QUINTO: FISCALIZACION.-** En cualquier
12 momento que lo juzgue necesario La Junta General de
13 Socios podrá fiscalizar la marcha económica y
14 administrativa de la Compañía, par lo cuál podrá adoptar la
15 resoluciones y designar la persona o personas que considere
16 convenientes, a las que le señalará sus atribuciones y
17 deberes.-----

18 ----- **CAPITULO SEXTO**-----

19 **TERCERA.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.**-----

20 **ARTICULO DECIMO SEXTO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL**

21 **CAPITAL:-** El capital social de la Compañía ha sido suscrito
22 íntegramente por los socios y pagado de la siguiente manera: La
23 socia señora Enma Concepción Abril ha suscrito Novecientas
24 noventa y ocho participaciones de Un Dólar cada una y pagado por
25 ellas Novecientos noventa y ocho Dólares Americanos, lo que
26 constituye el Cien por Ciento de su Aportación, pagado en
27 numerario; El socio señor Oswaldo Hermel Apolo Loayza ha
28 suscrito Una participación de Un Dólar cada una y pagado
29 por ellas Un Dólar Americano, lo que constituye el Cien por

NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6505142

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: PINO GONZAGA GUIDO JOSÉ

Fecha Reservación: 06/11/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

COMERCIALIZADORA ORO-TONI CIA. LTDA
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 9468 TONI

ORQTONI CIA. LTDA.
Aprobado

AVENA INDIA CIA. LTDA.
Aprobado

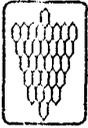
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **05/05/2003**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Que la presente xerox
copia es igual a su original.
Machala, a 19 de Noviembre de 2002

Dr. Leslie María Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO





Banco de Machala
El Oro es Nuestro Respaldo

- seis -

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de Integración - de Capital de la compañía limitada denominada "OROTINI CIA. LTDA." con las siguientes aportaciones:

Enma Concepción Abril	US\$998.00
Natividad del Rocio Henriquez	1.00
Hermel Apolo Loayza	1.00

US\$ 1.000.00

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - Ecuador

MIL DOLARES AMERICANOS 00/100

Machala, a 18 de Noviembre del 2002

EL BANCO DE MACHALA S.A.,

Adela Fadul de Franco
Adela Fadul de Franco,
VICEPRESIDENTA SECRETARIA



D O Y F E: Que la presente xerox
copia es igual a su original.
Machala, a 19 de Noviembre del 2002

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO

1 Ciento de su Aportación, pagado en numerario; La socia señora
2 Natividad del Rocío Henríquez Zuñiga ha suscrito Una participación de
3 Un Dólar cada una y pagado por ella Un Dólar Americano, lo que
4 constituye el Cien por Ciento de su Aportación, pagado en numerario,
5 lo que constituye el Cien Por ciento de su aportación; dando en su
6 totalidad Un Mil Participaciones de Un Dólar cada Una, lo que
7 constituye el Cien por Ciento del capital social de la Compañía,
8 conforme consta del certificado bancario que se agrega al final de este
9 documento.-----

10 ----- **CAPITULO SÉPTIMO** -----

11 **CUARTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA LIQUIDACION DE LAS UTILIDADES.- Las Utilidades realizadas en la Compañía se liquidarán el treinta y uno de Diciembre de cada Año.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA.- Las utilidades se distribuirán una vez al año, únicamente cuando sean líquidas y realizadas de acuerdo con las resoluciones tomadas por los socios en la Junta General. Se formará un Fondo de Reserva, hasta que éste alcance por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, debiendo la Compañía segregar en cada anualidad de dichas utilidades un cinco por ciento para este objeto.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- esta Compañía se disolverá por las causas establecidas por la Ley y por el acuerdo unánime de los socios tomando en Junta General, estando a lo dispuesto en la Ley de Compañías para lo relativo a su liquidación.-----

ARTICULO VIGESIMO: DISPOSICION TRANSITORIA.- Los socios unánimemente autorizan al Abogado Guido José Pino Gonzaga, para

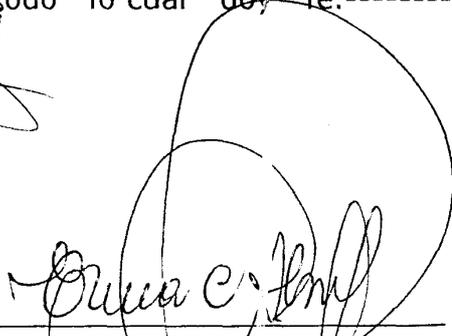
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 que a su nombre y representación, realice todas las gestiones
2 conducentes al perfeccionamiento de este Instrumento.-----

3 Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo
4 para su validez.- Guido José Pinos Gonzaga.- Matrícula número
5 trescientos ochenta y siete.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

6 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
7 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con
8 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí
9 el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en
10 lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



16
17 ENMA CONCEPCION ABRIL

18 C.I.No.070132502-9

19
20
21
22
23
24 OSWALDO HERMEL APOLO LOAYZA

25 C.I.No. 070284661-9

26
27
28

Si-

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

Rocio Henriquez

6

NATIVIDAD DEL ROCÍO HENRIQUEZ ZUÑIGA

7

C. I.No.070229491-9

8

9

10

11

12

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

*Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este
Cuarto Testimonio en fotocopia que es igual a su original en ocho fojas
útiles que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-*



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la resolución No.02. M. DFC. 0331 del veintiséis de Noviembre del dos mil dos, dictada por el Doctor Rodrigo Sarango Salazar Intendente de Compañías de Machala, en la que consta la aprobación de la Constitución de la Compañía Orotoni Cta. Ltda.- al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala 28 de Noviembre del 2002

M/m/m

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto



FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC-0331, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 26 de Noviembre de 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.086 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.515.- Machala, a veintinueve de Noviembre del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintinueve de Noviembre el dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la
Constitución de la Compañía "OROTONI CIA. LTDA.".- Machala,
a veintinueve de Noviembre del dos mil dos.- El
Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO NIVALDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA